

**DISPONE APERTURA DEL CUARTO CONCURSO
DESARROLLA INVERSIÓN: ACTIVA INVERSIÓN
MÉTODOS MODERNOS DE CONSTRUCCIÓN
REGIÓN DE ÑUBLE, EN EL MARCO DEL
INSTRUMENTO “ACTIVA INVERSIÓN” Y
DETERMINA SU FOCALIZACIÓN. TERRITORIAL Y
TEMÁTICA.**

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto Supremo N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; la Resolución Afecta N°2, de 2024, de Corfo, que ejecuta parcialmente Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “Deja sin efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones; crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” o CDPR que indica, y aprueba normas por las que deberán regirse”; y aprueba Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble; la Resolución N° 58/9/2023 de CORFO, que nombra en el cargo de Jefe de Departamento y Ejecutivo, de la planta de Directivos del Ñuble; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14 del 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución Electrónica Exenta N°294, de 2024, que delega los instrumentos de subsidio que indica, administrados por la Gerencia de Desarrollo Territorial, en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble.
2. Que, la Resolución Electrónica Exenta N° 20, de 2024, de esta Dirección Regional, que ejecutó acuerdos adoptados en la 2° sesión del pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble.
3. Que, la Resolución Exenta N°259, de 2020, modificada por Resolución Exenta N°784, de 2020, por Resolución Exenta N°100, de 2021, por Resolución Exenta N°691, de 2022, por Resoluciones Electrónicas Exentas N°41, N°486 y N°1.295, de 2023 y Resolución Electrónica Exenta N°100, de 2024, todas de Corfo que aprueban las Bases del instrumento “Activa Inversión”.
4. Que, la Resolución citada en el considerando anterior, en su numeral 11, establece que, para los efectos de los concursos, el Gerente de Redes y Competitividad, hoy Desarrollo Territorial, el Director Regional o el Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional podrán, mediante acto administrativo, determinar la modalidad bajo la cual ésta se llevará a cabo, así como focalizar el llamado por territorio y/o por temática.
5. Que, los recursos disponibles para el presente concurso son con cargo al Convenio de transferencia de recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) denominado **“Transferencia reactivación y transformación económica de las MIPYMES de la región de Ñuble”, código BIP 40048669-0**, aprobado por la **Resolución Afecta N°123, de 2024** del Gobierno Regional de Ñuble, Tomada de Razón, por la Contraloría Regional de Ñuble el 21 de noviembre de 2024; aprobado también por **Resolución Electrónica Exenta N°133, de 2024**, de la Dirección Regional de Ñuble.
6. Que, en ejercicio de tal atribución, esta Dirección Ejecutiva del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble ha determinado realizar, bajo la **modalidad de Concurso**, el llamado al **“Cuarto Concurso año 2024, Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble, de la Línea Desarrolla Inversión: Inversión Productiva”, en el marco del Instrumento “Activa Inversión”**. Lo anterior, de conformidad al **ACUERDO N°1** que **“aprueba la propuesta de la Dirección Ejecutiva del Comité de Desarrollo Productivo Regional de distribución presupuestaria de la primera transferencia del programa “Transferencia Reactivación Y Transformación Económica de las MIPYMES De La Región De Ñuble” de acuerdo con lo siguiente y**



FACÚLTESE a la dirección ejecutiva del Comité para iniciar su ejecución”; y en particular el acuerdo N° 1.2 que “aprueba la apertura en modalidad de postulación de concurso de la línea “Desarrolla Inversión: Inversión Productiva” en el marco del instrumento “Activa Inversión”, focalizada territorialmente en la región de Ñuble y temáticamente en el sector económico de la construcción. Este concurso tendrá como objetivo, incentivar la industrialización de la construcción sustentable mediante un programa que permita a las empresas mejorar su nivel tecnológico por medio de la implementación de infraestructura y adquisición de tecnología crítica para su desarrollo. El cofinanciamiento será de hasta 60% del costo total del proyecto, con un tope, \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos) por proyecto. El presupuesto disponible para el concurso es de \$300.000.000.- (trescientos millones de pesos). Adoptado en la sesión N°5 del Pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble. El Acuerdo fue puesto en ejecución mediante **Resolución Electrónica Exenta N°158, de 2024**, de esta Dirección Regional.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el llamado al **Cuarto concurso Desarrolla Inversión: Activa Inversión métodos modernos de construcción región de Ñuble en el marco del instrumento “Activa Inversión”**; bajo la modalidad de concurso, y determina la focalización territorial y temática en los términos que siguen:
- a) **Focalización territorial:**

La convocatoria se focalizará territorialmente en la Región de Ñuble, debiendo los postulantes tener domicilio registrado ante el SII en la región y los proyectos deberán ejecutarse se en la Región de Ñuble.
- b) **Focalización temática:**

La focalización temática será en el sector económico de la construcción, específicamente en la construcción industrializada sustentable y que correspondan a la materialización de proyectos de inversión productiva en iniciativas que incorporen métodos modernos de construcción (MMC), de acuerdo con el Anexo I de la presente Resolución.
2. El plazo máximo de ejecución de los proyectos será de 10 (diez) meses, este plazo podrá ser prorrogado, previa solicitud fundada del beneficiario presentada antes del vencimiento del plazo de ejecución. El plazo total del proyecto (incluidas sus prórrogas), no podrá superar los 12 (doce) meses. Las actividades desarrolladas fuera de este plazo no serán financiadas con recursos del cofinanciamiento otorgado por Corfo.
3. El cofinanciamiento será de hasta 60% del costo total del proyecto, con un tope de **\$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos)** por proyecto.
4. **ESTABLÉCESE** los siguientes requisitos adicionales de admisibilidad, de acuerdo con la focalización temática y territorial definida, para el **Cuarto concurso Desarrolla Inversión: Activa Inversión métodos modernos de construcción región de Ñuble en el marco del instrumento “Activa Inversión”**:

Requisitos de admisibilidad del postulante
Que el postulante tenga domicilio registrado ante el SII en la Región de Ñuble.
Que el objeto social del postulante sea pertinente con el objetivo del proyecto a desarrollar.
Requisitos de admisibilidad del proyecto
Que el proyecto presentado cumpla con la focalización temática y se enmarque en Métodos Modernos de Construcción (MMC) de acuerdo con la definición y categorías descritas en el Anexo I de la presente Resolución.
Que el plazo máximo de ejecución sea de 10 (diez) meses.
Que el cofinanciamiento sea de hasta 60% del costo total del proyecto, con un tope de \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos).



5. **APLÍCASE**, en todo lo demás, las exigencias y condiciones establecidas en las Bases del Instrumento “ACTIVA INVERSION”, aprobadas por Resolución Exenta N°259, de 2020, modificada por Resolución Exenta N°784, de 2020, por Resolución Exenta N°100, de 2021, por Resolución Exenta N°691, de 2022, por Resoluciones Electrónicas Exentas N°41, N°486 y N°1.295, de 2023 y Resolución Electrónica Exenta N°100, de 2024, todas de Corfo; con las siguientes precisiones:
- a) La postulación de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios (AOI) habilitados para administrar proyectos en la Región de Ñuble, estos son: “FUNDACIÓN DE DESARROLLO EDUCACIONAL Y TECNOLÓGICO LA ARAUCANÍA” – “FUDEA”, “Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural” - “CODESSER”; “Compañía Agropecuaria COPEVAL S.A.” – “COPEVAL”; y, “Corporación de Adelanto y Desarrollo de la Provincia de Arauco” - “CORPARAUCO”.
 - b) Los proyectos serán presentados al órgano colegiado competente, para su conocimiento y decisión, según el orden de las notas, de la más alta a la más baja, dentro de los límites que establecen las Bases para recomendación de aprobación de proyecto. Se adjudicarán los proyectos hasta agotarse los montos disponibles.
 - c) En caso de empate en la evaluación de 2 o más proyectos, se priorizarán entre los criterios de evaluación específicos de la Línea de Apoyo, en orden sucesivo, los criterios “Fortaleza del Proyecto de Inversión”, “Fortaleza de la Empresa”. De persistir la paridad, se priorizarán conforme la evaluación recibida para los Criterios Comunes de Evaluación, en orden sucesivo, en los criterios “Impacto Económico Del Proyecto De Inversión”, “Propuesta Económica”, “Calidad de la Formulación y Coherencia del Proyecto”, y “Justificación Territorial”. De persistir aun el empate, se privilegiará el proyecto que haya sido postulado primero.
 - d) Cuando los recursos disponibles no permitan adjudicar los proyectos que obtuvieren una nota igual o superior a la nota mínima para ser propuestos para aprobación, se podrá elaborar una **lista de espera**, la que será confeccionada disponiendo los proyectos en orden decreciente, según la nota obtenida en la evaluación. En este caso, la adjudicación de los proyectos en lista de espera estará condicionada a que uno o más de los proyectos adjudicados no suscriban el contrato con el intermediario, o a la existencia de nuevos recursos, dentro del plazo fijado en el Acuerdo que aprueba la lista de espera.
6. **DÉJASE** constancia que los recursos disponibles para la presente convocatoria son de hasta **\$300.00.000.- (treientos millones de pesos)**, incluidos los gastos de administración, sin perjuicio de que posteriormente se puedan suplementar los recursos para la presente convocatoria en caso de existir disponibilidad presupuestaria.
7. **PUBLÍQUESE** un aviso que contenga la información señalada en las Bases del Instrumento, en un diario digital o impreso, de alcance regional, y en el sitio web www.corfo.cl.
8. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente” del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.



ANEXO I

Se entenderá por **Métodos Modernos de Construcción (MMC)**, aquellos que sirvan para mejorar productividad y sustentabilidad de proyectos de edificación e infraestructura a lo largo de todo el ciclo de vida; pueden ser soluciones constructivas, tecnologías, metodologías y procesos, que se desarrollen tanto en obra como fuera de ella y que estén dentro de las 7 categorías de **MMC**. <https://ctecinnovacion.cl/wp-content/uploads/2024/04/Guia-Introdutoria-Metodos-Modernos-de-Construccion-v2.pdf>

1. **MMC1 Módulos estructurales 3D:** elementos volumétricos (3D) que forman parte del sistema estructural, fabricados en condiciones controladas previo a su instalación. **Ejemplos de MMC1:** Robots de ensamblaje para módulos habitacionales en fábricas, Equipos para transporte especializado de módulos volumétricos, sistemas de conexión rápida para ensamblaje en obra, entre otros.
2. **MMC2 Componentes estructurales 2D:** elementos planos (2D) estructurales como losas, muros y/o techumbres de diversos materiales que son fabricados en ambiente controlado y que se ensamblan entre ellas o montan junto a elementos en obra para aportar al sistema estructural. **Ejemplos de MMC2:** Sistemas automatizados para fabricación de losas de hormigón pretensado, Maquinaria para corte y ensamblaje de techumbres de acero, Software de optimización para diseño y producción de paneles estructurales, entre otros.
3. **MMC3 Componentes estructurales 1D:** Partes o componentes estructurales prefabricados que se montan y conectan en obra para formar parte del esqueleto estructural soportante de un proyecto. **Ejemplos de MMC3:** Vigas y columnas de acero fabricadas mediante corte automatizado, Tecnología de conexiones rápidas para estructuras de madera o acero, Equipos de montaje con grúa para manipulación precisa, entre otros.
4. **MMC 4 Componentes aditivos:** Componentes aislados que pueden ser o no estructurales, que forman parte de los sistemas constructivos de un proyecto y son fabricados mediante procesos de impresión tridimensional y/o manufactura aditiva. **Ejemplos de MMC4:** Impresoras 3D para construcción de módulos de hormigón personalizados, Software de diseño paramétrico para optimización de componentes aditivos, Equipos para fabricación aditiva en materiales compuestos, entre otros.
5. **MMC 5 Prefabricados no estructurales:** Componentes prefabricados (unidades volumétricas, panelizados o elementos aislados) que no aportan resistencia estructural al proyecto. **Ejemplos de MMC5:** Paneles de fachada con aislamiento térmico integrado, sistemas modulares para tabiques divisorios, entre otros.
6. **MMC 6 Partes y piezas sustitutivas:** Elementos, partes y piezas que adelantan faenas en obra y que disminuyen los recursos utilizados en los procesos constructivos, ya sea por su fácil ensamble y montaje o por su eficiencia ante los requerimientos de un proyecto. **Ejemplos de MMC6:** Conectores mecánicos para anclajes rápidos en obra, Kits modulares de instalaciones eléctricas o sanitarias, entre otros.
7. **MMC 7 Tecnologías sustitutivas:** Tecnologías para mejorar los procesos contributivos y constructivos en sitio. El trabajo fuera de sitio es prácticamente nulo, ya que se aplican en obra herramientas digitales y tecnologías que brindan mejoras productivas, facilitan y/o sustituyen procesos tradicionales. **Ejemplos de MMC7:** Drones para inspección y levantamiento topográfico en obra, Aplicaciones de realidad aumentada (AR) para asistencia en montaje, Escáneres láser para verificación de precisión dimensional, entre otros.

Nota:

1. Al momento de postular, se debe justificar que cada una de las inversiones apunta a habilitar o eficientar procesos internos asociados a la implementación de MMC.
2. Los ejemplos señalados en cada una de las 7 categorías son referenciales, y corresponden a una orientación técnica respecto al tipo de inversión esperada en cada una de éstas.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Maccarena Davila Vera, directora regional Corfo Ñuble, director ejecutivo Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble

RLF

